

DOCUMENTO No. 2

Expediente que contiene una breve explicación de la destrucción del puerto de San Juan del Norte, enumerando algunos de los documentos que el Presidente de los Estados Unidos Mr. Franklin Pierce envió al Congreso el 31 de agosto de 1854, e incluyendo los siguientes: 1) la carta del Secretario de Estado de los Estados Unidos Mr. W. L. Marcy dirigida a Mr. Joseph W. Fabens, Agente Comercial de los Estados Unidos en San Juan del Norte, escrita: Washington, 3 de junio de 1854; 2) la carta que el dicho Secretario de Estado dirigió al ya citado Agente Comercial: Washington, 9 de junio de 1854; 3) Instrucciones al Comandante Hollins: Departamento de Marina, junio 10 de 1854; 4) El Comandante Hollins a Mr. Fabens: Puerto de San Juan del Norte, 11 de julio de 1854; 5) Carta de respuesta de Mr. Fabens al Comandante Hollins: San Juan del Norte, 12 de julio de 1854; 6) La comunicación que el Agente Mr. Fabens dirigió a los que ahora pretenden y pretendían recientemente ejercer autoridad en San Juan del Norte, en donde fue escrita el 25 de junio de 1854, la cual hace el Anexo A de la comunicación anterior; 7) otra comunicación que el Agente Mr. Fabens dirigió a los que ahora pretenden y recientemente pretendían ejercer autoridad en el pueblo y para el pueblo de San Juan del Norte, en donde fue escrita en Julio 11 de 1854, y es el Anexo B de la comunicación del párrafo 5; 8) Comunicación del Comandante Hollins al Agente Mr. Fabens, avisándole usará de la fuerza: Puerto de San Juan del Norte, 12 de julio de 1854; 9) Proclama o manifiesto del Comandante George N. Hollins, Corbeta Cyane: San Juan del Norte, a las 9 a. m. del 12 de julio de 1854, avisando procederá a bombardear la Villa de San Juan del Norte; y 10) Comunicación del Comandante Hollins, a Mr. J. C. Dobbin, Ministro de la Marina de los Estados Unidos dándole cuenta de su heroica villanía y como consumó la destrucción de la ciudad desvalida; en esta comunicación figura inserta la carta que el teniente y comandante de la armada inglesa W. D. Jolly dirigió desde su

nave Bermuda al capitán Hollins el 12 de julio de 1854 y la respuesta del insuperable capitán Hollins. Este valioso y espeluznante documento lo copió el meritísimo conciudadano don M. Enrique Chávez Zelaya, de La Gaceta de Guatemala de 1854, Números 24 y 25. El señor Chávez Zelaya, dice, respecto a tal documento: Le mando esos documentos. A mí me causa horror. Me ha puesto los pelos de punta, tal ha sido la indignación que he sentido.

* * *

DESTRUCCION DE SAN JUAN DE NICARAGUA

A consecuencia de haber pedido las dos Cámaras de Washington, dice la *Crónica* de Nueva York, que el gobierno presentase los antecedentes relativos a la quema y destrucción de San Juan de Nicaragua, el Presidente envió al Congreso el día 31, como hemos anunciado el sábado, las numerosas piezas de este expediente. Una parte de estos documentos se refiere a circunstancias y pormenores que son ya conocidos de los que leen nuestro papel. Los demás se refieren a la parte respectiva que al gobierno jeneral y al Comandante de la "Cyane" puede caber en la responsabilidad del atentado cometido el 13 del mes último en la América Central, y son por consiguiente de una actualidad demasiado importante para presentarlos bajo otra forma que no sea una traducción completa

Antes de emprenderla haremos un breve resumen de algunas piezas que sirven para aclarar varios puntos a que las demás hacen referencia.

La primera es una carta de Mr. Fabens agente comercial de los Estados Unidos en San Juan a Mr. Marcy, Secretario de Estado, fecha 15 de Mayo de 1854, relativa al robo de un bote cargado de mercancías de la Compañía accesoria del tránsito, y a diferencias entre la compañía y las autoridades de San Juan, con respecto a la jurisdicción del terreno llamado PUNTA-ARENAS.

La segunda es una carta del mismo al mismo, fecha 30 de Mayo de este año, refiriendo los pormenores de la conducta del pueblo de San Juan con Mr. Borland, Ministro de los Estados Unidos en Centro América, a consecuencia de haber intervenido para impedir la prisión del Capitán Smith.

La tercera es una comunicación de Mr. Borland a Mr. Marcy, fecha 30 de mayo de este año, describiendo las ocurrencias en que había tomado parte en San Juan, y enterando a la Secretaría de Estado de que había organizado una pequeña compañía de ciudadanos americanos, para proteger las personas y las propiedades Americanas.

La cuarta es una carta de Mr. Fabens a Mr. Marcy fecha 16 de Junio de 1854, manifestando su creencia de que ninguna indemnización se conseguirá para la compañía de tránsito del pueblo de San Juan, a menos que el gobierno americano se apodere de todo el territorio de Mosquitos.

La quinta es una carta del mismo al mismo, fecha 15 de Julio de este año, diciendo que los habitantes de San Juan se habían negado a toda reparación y satisfacción y da los pormenores de la destrucción del pueblo, del mismo modo que Mr. Hollins en la comunicación que abajo insertamos.

Los documentos más importantes a que hemos hecho referencia son estos:

— 1 —

Mr. Marcy Secretario de Estado, a Mr. Fabens, agente comercial de los Estados Unidos en San Juan:

Departamento de Estado. Washington, junio 3 de 1854. Señor Ajente: presumo que se enviará una orden por el vapor que saldrá de Nueva York el 5 del corriente para San Juan, para licenciar a los hombres empleados por Mr. Borland para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos americanos en ese puerto. Uno de nuestros barcos de guerra recibirá orden para ir a San Juan. La conducta de esos habitantes para con nuestros ciudadanos ha llamado la atención del Gobierno y no pasará desatendida. Se espera que esos habitantes repararán los daños y ultrajes que han cometido. El caso que Vd. expone en su comunicación a esta Secretaría, con fecha 15 del mes último, refiere una ofensa que exige inmediata reparación. Como las llamadas autoridades de la villa se presentaron voluntariamente a proteger a los que robaron la propiedad de la Compañía acesoria de Tránsito cuando se llevó al territorio sobre el cual pretenden ejercer jurisdicción, tendrán que responder de la indemnización y reparación. Sin pérdida de tiempo les hará Vd. entender que este Gobierno exigirá la restitución o pago de la pro-

piedad llevada a su villa, y todos los daños causados por su injuriosa conducta impidiendo que la compañía recobrase su propiedad. En otros sentidos su conducta para con nuestros ciudadanos ha sido tal, que requiere la intervención de este gobierno para obtener reparación, y se espera que los habitantes de ese pueblo la darán de un modo satisfactorio. Hablaré a Vd. más estensamente sobre este asunto por la oportunidad que me ofrecerá un barco de guerra que está para salir para San Juan, Soy, etc. W. L. Marcy.

— 2 —

De Mr. Marcy a Mr. Fabens:

Departamento de Estado, Washington, Junio 9 de 1854. Sr. Agente: el comandante Hollins, de la armada de los Estados Unidos, saldrá inmediatamente en un buque nacional para San Juan de Nicaragua, con el objeto en parte indicado a Vd. en mi comunicación de 3 del corriente. El rumor que acaba de llegar aquí embaraza al gobierno al indicar la conducta que convendrá que Mr. Hollins observe al llegar a ese punto. Se dice que la llamada autoridad política y civil de allí se ha disuelto. Si esto fuese cierto, no habría un cuerpo organizado a quien hacer la demanda de reparación, o de quien se pudiese obtener la debida indemnización por injurias e insultos. Pero los individuos que han tenido parte en las ofensas no pueden evitar la responsabilidad que resulta de la conducta de la última organización política de ese pueblo. Le he prevenido a Vd. en mi carta anterior que hiciese saber a los habitantes de San Juan, que reparasen el daño que habían causado a la Compañía accesoria del tránsito, reteniéndole la propiedad que había sido robada y llevada a San Juan, y protejiendo a las personas que eran culpables de la felonía. Se espera que la villa habrá arreglado el asunto a entera satisfacción de la Compañía, y en tal caso el comandante Hollins evitará la desagradable necesidad de tomar parte activa en este asunto. Al punto que llegue el Comandante Hollins le explicaré Vd. lo que se haya hecho en el particular. Mr. Borland, nuestro Ministro en la América Central, ha manifestado a este Gobierno que hallándose últimamente en San Juan, ha sido insultado por las autoridades y el pueblo de esa villa. Una indignidad inferida a la nación, lo mismo que a él individualmente, no puede pasar inadvertida. Si se ha hecho por orden de las autoridades del lugar, éstas deberán responder de ella en virtud de su llamado carácter político. Nada menos que una satisfacción

por el ultraje salvará a la villa del castigo que un acto semejante justamente merece. Se espera que esta satisfacción se dará prontamente y al Comandante Hollins seguridades satisfactorias de una buena conducta en lo venidero, para con los Estados Unidos y los funcionarios públicos que en lo futuro vayan a ese punto.

Si el ultraje ha sido cometido por individuos foragidos sin autorización o connivencia de la villa, entonces es claramente el deber de los que ejercen la autoridad civil en San Juan imponerles un castigo ejemplar. La negligencia en no llamarlos a la justicia está haciendo pesar sobre los Magistrados nominales de ahí, la responsabilidad de los actos de aquellos individuos. En un caso semejante, no castigar equivale a sancionar los actos de los agresores. Se espera que las autoridades dejarán satisfecho al Comandante Hollins de que han hecho lo que les incumbía para castigar a los agresores. Conferenciará Vd. libremente con el Comandante Hollins, y le suministrará Vd. todas las noticias que tenga del Estado de las cosas en San Juan

Soy respetuosamente, etc. W. L. Marcy.

— 3 —

Instrucciones al Comandante Hollins:

Departamento de Marina. Junio 10 de 1854. Señor Comandante. Este Gobierno ha recibido recientemente noticias de que los intereses de nuestros compatriotas exigen la presencia de un barco Nacional en San Juan o Greytown. La experiencia que Vd. tiene de aquella región, la confianza que inspira su energía y su prudencia, y de acuerdo con el deseo del Presidente, este departamento ha determinado que Vd. se dirija con la "Cyane", a aquel puerto, al punto que el buque se haya habilitado para el crucero.

La propiedad de ciudadanos americanos interesada en la Compañía accesoria de tránsito, se dice que ha sido ilegalmente detenida por personas residentes en Greytown. Hay recelo de que se cometen otros atentados. Nuestro Ministro, Mr. Borland, ha sido tratado con rudeza y falta de respeto.

Se enterará Vd. más particularmente, sin embargo, por Mr. Fabens, agente comercial en Greytown, de la conducta de aquellos

habitantes y de las miras de nuestro gobierno, que le han sido comunicadas por la Secretaría de Estado. Le consultaré Vd. libremente, y sabrá Vd. el verdadero estado de los hechos.

Es muy de desear (it is very desirable) que se haga comprender a esos habitantes que los Estados Unidos no tolerarán tales ultrajes, y que tienen poder y resolución para contenerlos. Mucho es, sin embargo, de esperar que Vd. llenará el objeto de su viaje sin recurrir a la violencia y a la destrucción de la propiedad o la pérdida de vidas. La presencia del barco de Vd. hará sin duda mucho bien. Este Departamento tiene mucha confianza en la presencia de ánimo y en el buen sentido de Vd.

En comunicaciones anteriores se le ha enterado a Vd. de la peculiar condición política de aquel pueblo, y de las relaciones de nuestro Gobierno con él. No permanecerá Vd. allí más tiempo que el que considere necesario, pues es un clima caliente y mal sano. Dará Vd. parte a este Departamento de sus movimientos, y después de haber salido de Greytown irá Vd. a Penzacola y recibirá Vd. allí órdenes del Comodoro Newton, si no las recibe Vd. antes, pues debe Vd. formar parte de su escuadrilla.

Soy respetuosamente, etc. J. C. Dobbin.

— 4 —

El Comandante Hollins a Mr. Fabens:

A bordo de la "Cyane" de la armada de los Estados Unidos. Puerto de San Juan del Norte, 11 de Julio de 1854. Señor agente: se me ha prevenido por el honorable J. C. Dobbin, secretario de Marina, en una orden con fecha 10 de Junio de 1854, que me ponga en comunicación con Vd. acerca de la actitud que ha tomado el pueblo de San Juan del Norte, relativamente a ciertas reclamaciones que le ha hecho el Gobierno de los Estados Unidos, por ultrajes cometidos contra la propiedad de la Compañía accesoría del tránsito y la persona de Mr. Borland nuestro Ministro en la América Central. Tenga Vd. a bien enterarme de si el resultado de la Reclamación ha sido de tal carácter que se avenga con el contenido de las instrucciones de Vd. Tengo la honra de ser, Señor Ajente, etc. Geo. N. Hollins, Comandante.

A José W. Fabens Esq. agente Comercial de los Estados Unidos en San Juan del Norte”.

— 5 —

Mr. Fabens, al Comandante Hollins:

Ajencia jeneral de los Estados Unidos. San Juan del Norte, 12 de Julio de 1854. Señor Comandante: Tengo el honor de acusar recibo de la Carta de V. de ayer. Debo decir a V. en respuesta que con arreglo a instrucciones del departamento de Estado en Washington, con fecha 3 de junio de 1854, hice saber a los habitantes de San Juan del Norte que el gobierno de los Estados Unidos les reclamaría el pago de la propiedad que con felonía habían cojido con su anuencia y sin consentimiento de la Compañía accesoria de tránsito, y de todos los daños sufridos y que hubiese de sufrir dicha compañía por consecuencia de lo mismo. He renovado además la reclamación ya hecha por los ultrajes (outrages) cometidos contra su propiedad en marzo de 1853. A esta notificación y demanda (de que se adjunta copia, marcada A) no se ha dado ninguna respuesta oficial; pero he sabido accidentalmente que los habitantes de la población han resuelto definitivamente no acceder a las reclamaciones de la Compañía de tránsito, o del gobierno de los Estados Unidos, como reparación de los daños que han cometido. Ayer se ha hecho otra demanda de satisfacción (incluyendo copia marcada B) que está ahora en manos del pueblo. Se por el alcalde interino que no se cumplirá la reclamación hecha y la satisfacción pedida. Por lo que hace al insulto de Mr. Borland, nuestro Ministro en la América Central, debo advertir a Vd. que lejos de haberse dado satisfacción alguna por el pueblo o sus autoridades, o de haberse tomado alguna medida para sujetar a los perpetradores a la justicia, los principales actores e instigadores se hallan ahora en posesión indisputada de la villa, sus armas y municiones, y ellos, (los habitantes y la villa) sostienen de este modo y aprueban virtualmente la indignidad hasta el presente momento. Soy con el mayor respeto, etc. Joseph W. Fabens.

A. Geo. N. Hollins, Comandante de la corbeta de los Estados Unidos “Cyane”, en el puerto de San Juan.”

— 6 —

*Documentos citados en la carta anterior:**A) - A los que ahora pretenden y pretendían recientemente ejercer autoridad en San Juan del Norte:*

Señores: He recibido instrucciones del Gobierno de los Estados Unidos en Washington, en que se me ordena prevenga a Vds. que dicho gobierno exigirá de las llamadas autoridades "de la villa de S. Juan del Norte, restauración o pago de la propiedad traída a los territorios, sobre los cuales pretenden ejercer autoridad", según consta de la protesta de Mr. Scott, agente general de la Compañía accesoria de tránsito, con fecha 12 de Mayo de 1854, y los daños ocasionados por su conducta ofensiva (outrageous) impidiendo que dicha Compañía volviese a recobrarla. Exijo, según esto, de Vdes. por la presente, la inmediata restitución de dicha propiedad. No estoy preparado en este momento para avaluarla, o para señalar la suma de daños sufridos por la Compañía de tránsito a consecuencia de la conducta de Vdes. para con su Agente y sus empleados, al querer éstos recobrar la misma, y en ocasiones posteriores. Se espera que por esto y por su conducto en otros sentidos para conciudadanos americanos, el pueblo de San Juan estará dispuesto a hacer la reparación de un modo satisfactorio. Hay también una reclamación atrasada de la Compañía accesoria de Tránsito contra las autoridades interinas de San Juan del Norte, por la suma de 8.000 duros, como indemnización de las pérdidas que sufrió la Compañía a consecuencia de la destrucción de su edificio en Puerta Arenas, en el mes de Mayo de 1853, por dichas autoridades interinas, cuya reclamación ha sido hecha en debida forma por Abraham Banker, agente de dicha Compañía, el 25 de Junio de 1853. Soy de Vdes. obediente servidor. Joseph Fabens, Agente Comercial de los Estados Unidos.

— 7 —

B) - Agencia Comercial de los Estados Unidos de América. San Juan del Norte, Nicaragua, Julio 11 de 1854.

A los que ahora pretenden y recientemente pretendían ejercer autoridad en el pueblo y para el pueblo de San Juan del Norte:

Señores: El 24 último, con arreglo a instrucciones del Gobierno de los Estados Unidos de América, he hecho saber a Vds.

que dicho gobierno exigiría a Vdes., una inmediata reparación por la propiedad perteneciente a la Compañía accesoria de tránsito, que fué robada a dicha Compañía y recibida por Vds. como se espresaba en mi carta de aquella fecha; lo mismo que por todos los daños que han sufrido sus agentes y empleados al querer recobrar la misma. Tengo ahora que exigir de Vds., obrando de concierto con el comandante Hollins de la corbeta de los Estados Unidos "Cyane" que se halla en este puerto, el pago inmediato de la suma de 16.000 duros, que se ha calculado es la suma verdadera que Vds. deben pagar por la propiedad y los ultrajes por Vds. perpetrados contra las personas de ciudadanos americanos, como se espresa en las protestas de Mr. Scott de 12 de Mayo último, de que he remitido a Vds. copia. Hay también una reclamación de la Compañía accesoria de tránsito contra las autoridades interinas de San Juan del Norte, por la suma de 8.000 duros, como consta de mi carta dirigida a Vdes., el 24 último. También se espera que esta cantidad será inmediatamente pagada.

Por la indignidad cometida contra los Estados Unidos de América en la conducta de las autoridades y el pueblo de esta villa para con nuestro Ministro Mr. Borland, cuando no ha mucho estaba en su puesto, nada menos que una satisfacción prontamente dada, y una plena seguridad presentada al comandante Hollins de una futura buena conducta por parte de dichas autoridades y pueblo hacia los Estados Unidos y sus funcionarios públicos, que puedan hallarse aquí en lo venidero, salvará a la población del castigo que sus últimos actos justamente merecen. El obediente servidor de Vds. Joseph Fabens, agente comercial de los Estados Unidos.

— 8 —

El Comandante Hollins a Mr. Fabens:

Corbeta de los Estados Unidos. "Cyane". Puerto de San Juan del Norte, Julio 12 de 1854. Señor Ajente: Tengo la honra de avisar a U. que he recibido su comunicación de esta fecha, referente al infructuoso resultado de las reclamaciones del Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de San Juan del Norte. Con profundo sentimiento (with deep regret) me veo obligado en cumplimiento de mis órdenes, a usar de la fuerza de que dispongo para hacer que se cumpla la reclamación de nuestro Gobierno, y obtener la reparación tan justamente de-

bida por los ultrajes cometidos. Es adjunta una proclama que he preparado, manifestando mi determinación y la marcha que seguiré, la cual será espuesta al público en los puntos de la villa que U. tenga por conveniente designar. Cualquier auxilio que U. necesite para poner a salvo los archivos de la agencia comercial, etc., se prestarán al aviso de U. Tengo la honra, etc. Geo Hollins.

— 9 —

Proclama o manifiesto de Hollins:

A todos los hombres que la presente vieren, o a quienes concierna, salud. Sabed que, por cuanto ciertos ultrajes groseros han sido perpetrados en diversos tiempos por las "autoridades" (así llamadas), y el pueblo de San Juan del Norte, contra las personas y la propiedad de ciudadanos americanos en aquella villa y cercanías; y por cuanto se ha hecho un grave insulto y una indignidad a los Estados Unidos en la conducta de dichas autoridades y pueblo, para con Mr. Borland, ministro de los Estados Unidos en Centro América, por cuyo ultraje e insulto ninguna satisfacción se ha dado, ni se ha devuelto respuesta satisfactoria a las reclamaciones entabladas. Por tanto, yo, George N. Hollins, comandante de la corbeta de guerra de los Estados Unidos "Cyane" en virtud de instrucciones que he recibido de los Estados Unidos en Washington, por la presente solemnemente proclamo y declaro, que si las reclamaciones de satisfacción por las materias sobredichas especificadas en la carta de Mr. Fabens, ajente comercial de los Estados Unidos, con fecha 11 del corriente, no se cumplen inmediatamente, procederé a las nueve de la mañana del día 13 de corriente, a bombardear la villa de San Juan del Norte, a fin de que los derechos de nuestro país y de nuestros ciudadanos queden vindicados, y como garantía de futura protección. George N. Hollins, Comandante de la corbeta de los Estados Unidos "Cyane". Puerto de San Juan del Norte, Nicaragua, 9 de la mañana del 12 de Julio de 1854.

— 10 —

El Comandante Hollins a Mr. Dobbin:

Corbeta de los Estados Unidos "Cyane" (anclada). Puerto de San Juan del Norte, Julio 16 de 1854. Señor Secretario.

Tengo el honor de avisar a U. mi llegada a este puerto, el 11 del corriente, después de un penoso viaje de 22 días. El 28 del mes último, estando sobre las Bermudas, acometieron las viruelas del modo más virulento, a un individuo de la tripulación, etc.

Inmediatamente después de mi llegada, me he puesto en comunicación con Mr. Joseph W. Fabens, representante de los Estados Unidos en este punto, y le entregué en propia mano el pliego que por mi conducto le ha enviado el honorable W. L. Marcy, secretario del departamento de Estado, y del cual se me había honrado con una copia. Después de una debida consulta con Mr. Fabens, he sabido que la reclamación que él había hecho por orden del Departamento de Estado contra la villa de San Juan, no sólo había sido tratada con desprecio, sino que ha habido amenazas de futura violencia contra los ciudadanos americanos y su propiedad, si se presentaba ocasión. Después de la debida deliberación, se juzgó oportuno reclamar otra vez de los habitantes una indemnización por los daños sufridos por ciudadanos de los Estados Unidos, y una esplicación satisfactoria por el insulto hecho recientemente a Mr. Borland, nuestro Ministro en la América Central.

Según esta decisión, se previno a Mr. Fabens que se viese con los agentes de la compañía de tránsito, y determinase con ellos la suma de la indemnización proporcionada a las pérdidas; y se convino a la suma de 16.000 duros, como la menor admisible bajo las circunstancias, y la cual, unida a la anterior demanda de 8.000 duros, completaba la cantidad de 24.000 duros. Según mi propio conocimiento de los daños, etc., sufridos, y el futuro detrimento de la compañía, esta suma me pareció justa, y previne a Mr. Fabens que recurriese por última vez al pueblo de San Juan, antes de adoptar medidas decisivas. Hízose esto en la tarde del 11 del corriente, como se ve por su comunicación de fecha 12 del mismo, respondiéndolo a la mía de la víspera.

Como resultado de la demanda no ha sido en manera alguna satisfactorio, en mi respuesta a la comunicación de Mr. Fabens le incluí copia de una proclama a la villa y a sus habitantes, la cual fué fijada en los sitios más públicos para inteligencia de todos. Poco después, en la mañana del 12, para dar a entender que mis intenciones eran tan serias como manifestaba en la proclama, y a petición de Mr. Fabens, mandé que desembarcase un piquete de marinos y marineros al mando de los tenientes Pickering y Tauntleroy para asegurar las armas y municiones, pues existía en el pueblo una disposición evidente a hacer de

ellas un uso indebido, y también para prestar socorros y protección a Mr. Fabens y otros al poner a salvo sus intereses.

Este deber fué prontamente cumplido por los oficiales, y las armas fueron depositadas en Punta Arenas al cuidado del agente de la compañía de tránsito, mientras no se tomase otra disposición. Al mismo tiempo se hizo saber a los extranjeros en jeneral y a los que eran favorables a los Estados Unidos, que en la mañana del día del bombardeo estaría pronto un vapor para conducir a punto seguro a aquellos que quisiesen aprovecharse.

Al comandante y teniente Jolly, de la goleta de guerra de S. M. B. "Bermuda", anclada en el puerto, le hice saber yo mismo en persona mis instrucciones para el día siguiente, le ofrecí ayudarle a salvar cualquiera propiedad de personas de la Gran Bretaña. Esta oferta dió motivo a su comunicación y a la réplica que consta en mi carta.

Con arreglo a lo ofrecido, se envió un vapor a la villa al amanecer del 13 para socorrer a los que quisiesen aprovechar esta oportunidad. Solo aceptaron socorro unos pocos que fueron conducidos a Punta Arenas. La mayoría de los habitantes, ya fuese por miedo o queriendo desafiar las amenazas que se habían hecho contra el pueblo, habían salido o estaban dispuestos a quedarse a correr el riesgo de las consecuencias. Yo había esperado que la actitud determinada del barco en tales circunstancias, produciría el arreglo satisfactorio de la diferencia en cuestión; pero un completo desprecio del (—al, seguramente—) gobierno de los Estados Unidos me determinó a ejecutar a la letra mis amenazas.

A las nueve de la mañana del 13 del corriente se abrieron nuestras baterías contra la población, y continuó el fuego con balas y bombas por espacio de una hora, seguido por un intervalo de igual duración, después del cual se volvió a abrir durante media hora, a la cual siguió otra suspensión de tres horas. Terminado este intervalo, volvió a romperse el fuego, que continuó veinte minutos, al cabo de los cuales cesó el bombardeo. El objeto de estos diferentes intervalos en el bombardeo era dar a los habitantes del pueblo una oportunidad para tratar y arreglar satisfactoriamente los negocios. Pero no se sacó ninguna ventaja de la consideración con que se les trataba, y a las cuatro de la tarde, una partida al mando de los subtenientes Pickering y Taunteroy recibió orden de desembarcar y completar la destrucción del pueblo, incendiándolo.

Se ha dispuesto que se salve de la destrucción la propiedad de Mr. Baruel, francés, si fuese posible, pues me habían dicho que había protestado, y se había abstenido en lo posible de cooperar con los habitantes y las llamadas autoridades de San Juan.

Fue pues, destruida la población, en su mayor parte, en el espacio de dos horas. No hubo sacrificio de vidas, aunque una partida atacó al piquete de los tenientes Pickering y Tauntleroy; pero habiendo respondido estos con una descarga, la partida desapareció. Los tiros se devolvieron más bien para respantar que para hacerles daño, y tuvieron el efecto deseado.

El daño causado por nuestras balas y bombas casi equivalía a la destrucción total de los edificios; más se creyó que era mejor que el castigo fuese de tal naturaleza, que sirviese de lección inolvidable a los que por tanto tiempo se han burlado de todas las amonestaciones, y persuadiese al mundo entero que los Estados Unidos tienen fuerza y voluntad para hacerse tributar la reparación y el respeto que le son debidos como gobierno, en cualquier parte que los ultrajes se cometan.

El vapor de la mala real "Dee" llegó al puerto durante el incendio del pueblo; pero se hizo inmediatamente a la mar, llevándose a remolque la goleta de S. M. B. "Bermuda", dejando así los súbditos ingleses, a que hace referencia el comandante Jolly en su comunicación, sin socorro, si ellos lo solicitasen. Ninguna comunicación ha habido del comandante Jolly de la "Bermuda" con la "Cyane" antes de su salida; pero tengo entendido que ha llevado consigo cierto número de los principales pormenores de los ultrajes que han sido cometidos por la población de San Juan, y entre otros el del anterior alcalde, un tal Mr. Martin (*).

Tengo el honor, etc. Geo N. Hollins, Comandante. Al Hon. J. C. Dobbin, secretario de Marina en Washington.

— 11 —

El Teniente Jolly de la armada Inglesa al Comandante Hollins:

Goleta de S. M. "Bermuda". Mosquito, Julio 12 de 1854.
Señor Comandante.

Después de haber deliberado acerca de la comunicación que tuve el honor de recibir de U. esta mañana al costado de la goleta de S. M. que está a mi mando, creo que debo interponer mi más solemne protesta contra la conducta que U. me ha dicho entonces se proponía seguir con respecto a la villa de Greytown.

Los habitantes de esta población, lo mismo que las casas y la propiedad, se hallan enteramente indefensos y tranquilos a merced de U. Hago, pues, saber a U. que ese acto no tendrá precedente entre las naciones civilizadas, y permítame U. llamarle la atención hacia el hecho de que una suma considerable de propiedad de súbditos Ingleses, lo mismo que de otros, que yo estoy obligado a proteger, será destruida; pero la fuerza de mi mando está completamente inadecuada para esta protección contra la "Cyane", que sólo me es dado oponer esta protesta.

Tengo el honor, etc. W. D. Jolly, teniente y comandante.

— 12 —

Respuesta del Comandante Hollins al teniente Jolly:

Corbeta de los Estados Unidos "Cyane" (anclada). San Juan del Norte, Julio 12 de 1854. Señor Teniente: Tengo la honra de acusar recibo de la comunicación de U. de esta fecha, y siento sinceramente que U. se haya creído en la precisión de protestar contra la actitud que estoy para tomar con respecto a la villa de San Juan del Norte.

Los habitantes de San Juan del Norte han sido capaces de cometer ultrajes contra la propiedad y las personas de ciudadanos de los Estados Unidos, de una manera que sólo puede considerarse como pirática, y se me ha prevenido que haga efectiva la reparación pedida por mi gobierno. Esté U. seguro de que simpatizo con U. en el riesgo de los súbditos y la propiedad Ingleses en estas circunstancias, y de que siento sobremanera que la fuerza de que U. dispone no sea doble de la "Cyane".

Tengo el honor, etc. Geo N. Hollins. Comandante, etc.»

— 13 —

ACABAMOS DE RECIBIR POR EL correo de Chiapas, periódicos de México que alcanzan al 9 de septiembre y en ellos

encontramos noticias de los Estados Unidos del día 1º. del mismo. Se dice que los Ministros de Inglaterra, Francia y Nicaragua en Washington, habían protestado contra la destrucción de Greytown y pedido indemnización de las pérdidas sufridas por los respectivos nacionales. Se agrega que el Capitán Hollins había sido arrestado en Nueva York el 24 de agosto, a petición de Carvin Durant, por haber destruido sus propiedades en Greytown, y que el Capitán había tenido que dar una fianza de 20.000 pesos.”